Barrancabermeja D.E (Santander), Noviembre 03 de 2026

Señora:
JACQUELINE GONZALEZ LOAIZA
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – MAXEMPLEOS S.A.S.
Nit No. 900.141.480-1
e. s. m.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OPERACIÓN CON TERCEROS.

Por medio de la presente, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para la suscripción de un CONTRATO DE OPERACIÓN CON TERCERO para la **OPERACIÓN EXTERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TECNICO Y AUXILIAR, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES PARA LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.101.523.286) M/CTE., IVA INCLUIDO.**; dentro de los cuales se encuentra incluido lo correspondiente a la cuota de administración a favor del operador por un porcentaje mensual del OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (8.5%) y el pago correspondiente a la totalidad de las acreencias laborales de los trabajadores; incluidos los recargos de ley y su respectiva carga prestacional mensualmente causadas y que se vincularan en razón del presente contrato, siempre que se cumplan las formalidades contenidas en el clausulado contractual que en procedencia será realizado. En éste valor quedan incluidos todos los gastos de administración, impuestos, imprevistos y utilidad del operador, los costos laborales directos e indirectos que se requieran, la seguridad social y los parafiscales, exámenes de ingreso y retiro, las dotaciones, los elementos de protección personal, así como gastos de transporte, trabajo suplementario, los costos de los equipos utilizados, los trabajos de investigación a que hubiera lugar, los gastos de legalización del contrato, y en general la totalidad de los costos y gastos en que incurre el operador para el cumplimiento del objeto del contrato.

La E.S.E. BARRANCABERMEJA pagará al operador el valor del contrato de la siguiente manera: (i) Lo correspondiente a los gastos de personal efectivamente suministrado mes a mes calendario vencido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, previa presentación de la factura con el lleno de requisitos legales y fiscales, acompañada de los soportes de liquidación y la certificación de cumplimiento expedido por parte del (de los) Supervisor(es). (ii) Así mismo y en razón a la factura presentada mensualmente por el operador que se señala anteriormente, la E.S.E. BARRANCABERMEJA reconocerá y pagará a quien resulte seleccionado un porcentaje del OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (8.5%) sobre el valor total de la misma por concepto de administración.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración inicial de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, con la posibilidad de ser prorrogable por una única vez o hasta cuando se agote la imputación presupuestal que le da

origen, contados a partir de la fecha de su iniciación dada por el operador mediante acta de inicio suscrita por los supervisores del contrato.

ALCANCES:

En desarrollo del objeto contractual el operador deberá:

1) Contratar laboralmente y por escrito al talento humano requerido para ejecutar el servicio de operación externa efectuado con la E.S.E Barrancabermeja, de modo que se ajuste a los requerimientos fijados por éste; para cumplir con la obligación anterior, el operador se obliga a efectuar un proceso de selección acorde con la naturaleza de este contrato y los perfiles seguidamente descritos. En todo caso, "Las Partes" declaran y reconocen que los trabajadores en misión no tienen vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE; así:

PERFIL	CANTIDAD	ÁREA
AUXILIAR DE ENFERMERIA CE	31	CONSULTA EXTERNA
TECNICO POR COMPETENCIA EN SALUD ORAL	10	CONSULTA EXTERNA
AUXILIAR DE FARMACIA	5	CONSULTA EXTERNA
AUXILIAR DE LABORATORIO	7	CONSULTA EXTERNA
REGENTE	2	CONSULTA EXTERNA
TECNICO OPERATIVO	2	CONSULTA EXTERNA
ENFERMERA EXTERNA	5	CONSULTA EXTERNA
ODONTOLOGO	3	CONSULTA EXTERNA
PSICOLOGA	3	CONSULTA EXTERNA
MEDICO EXTERNA 6 HORAS	1	CONSULTA EXTERNA
MEDICO EXTERNA TIEMPO COMPLETO	13	CONSULTA EXTERNA
COORDINADOR SALUD	9	CONSULTA EXTERNA
TOTALES	**91**	

PERFIL	CANTIDAD	ÁREA
AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	19	URGENCIAS
FACTURADOR URGENCIAS	8	URGENCIAS
ENFERMERA DANUBIO	4	URGENCIAS
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	12	URGENCIAS
MEDICO URGENCIAS	14	URGENCIAS
BACTERIOLOGO DE URGENCIAS	8	URGENCIAS
TOTALES	**65**	

2) Afiliar al talento humano asistencial requerido al Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Pagar oportunamente al talento humano en salud que se requiera para le ejecución de los procesos de laboratorio clínico y farmacia; dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes vencido las acreencias laborales a que haya lugar, así como las prestaciones sociales en los tiempos estipulados por la Ley laboral, el pago de los aportes del talento humano en salud requerido para la ejecución de los procesos respectivos, tanto a la Seguridad Social como a los parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar – CCF, SENA e ICBF, en los términos de ley cuando por la cuantía de los pagos haya lugar a ellos, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 862 de 2013 y demás normas concordantes. Así como las demás acreencias laborales que por ley correspondan sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas.
4) Llevar una carpeta con los documentos de ingreso e historia laboral del talento humano requerido para ejecutar los procesos de laboratorio clínico y farmacia como parte del servicio de operación externa.

5) Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por LA CONTRATANTE mediante comunicación escrita y motivada de la terminación de la obra o labor particular y especifica que cada uno de ellos ejecuto conforme al respectivo contrato suscrito; inclusive para los casos de terminación en periodo de prueba, donde la facultad de rescisión unilateral requerirá de una motivación fundada en la comprobación objetiva de la falta de aptitudes para el cargo. En los contratos suscrito con el trabajador o trabajadores se deberá contemplar y especificar por escrito y taxativamente lo anterior, así como que se atenderá al cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales y legales para cada caso, entre otros, el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, artículo 240 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas pertinentes, de modo que el retiro únicamente se hará efectivo al término del procedimiento en mención.
6) Informar dentro de los quince (15) primeros días de cada mes a LA CONTRATANTE acerca de los aportes del talento humano requerido para ejecutar el proceso de operación externa al sistema integral de seguridad social en Colombia de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.13 del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015.
7) Instruir al recurso humano que se requiera cuanto al reglamento interno de trabajo de LA CONTRATANTE toda vez que estos estarán en la obligación de acatar y respetar no solo el reglamento interno de trabajo de la empresa de LA CONTRATISTA sino el de LA CONTRATANTE, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos que este establezca.
8) Vigilar y responder por la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos de la ley y con el acompañamiento acorde al perfil establecido, requerido y bajo costo de LA CONTRATISTA para la ejecución contractual.
9) LA CONTRATISTA deberá prestar y operar el servicio con plena autonomía y dependencia de medios técnicos, humanos, financieros, científicos y administrativos, bajo los parámetros de cumplimiento en las políticas de la entidad, así como los demás criterios de garantía de calidad y exigencias de las autoridades en salud, los cuales son exigidos por el contratante, y, como aquellos que "Las Partes" definan de manera concertada.
10) LA CONTRATISTA deberá organizar directamente las actividades de la operación asistencial de laboratorio clínico y farmacia con autonomía y dependencia y asumiendo los riesgos en su realización. Estás características, deberán siempre prevalecer en la ejecución del proceso del operador de los servicios, en favor del contratante.
11) La autonomía incluye el manejo y orientación de las políticas de prestación de los servicios, o de asociación, que contrate para la ejecución del contrato, (admisión, salarios, prestaciones, compensaciones, honorarios, contratos, y liquidaciones de contratos, entre otras.
12) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad Civil y penal a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a LA CONTRATANTE de cualquier posible reclamación, obligándose a pagar a LA CONTRATANTE cualquier suma de dinero que esta haya tenido que cancelar producto de alguna reclamación por la ejecución del presente contrato.
13) En general al cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes.
14) El recurso humano vinculado para el cumplimiento del proceso de operación, será el responsable de ejecutar el servicio contratado entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA. El vínculo entre LA CONTRATISTA y el recurso humano que contrate será de carácter laboral, asumiendo la primera las responsabilidades inherentes de empleador. En consecuencia, LA CONTRATISTA se sujeta a lo dispuesto por la Ley laboral para efectos del pago de las acreencias laborales que se causen con ocasión del contrato de trabajo que la vincula con el trabajador en misión; entre otras de hacer entrega al momento de su retiro, tanto a esta última como a EL CONTRATANTE, de la información que haya conocido como tenido conocimiento con ocasión de sus actividades y/o labores desarrollas en el respectivo subproceso al que fuere involucrado respectivamente, junto con el respectivo informe que detalle una a una las labores alcanzadas y realizadas durante su vinculación correspondiente, el cual hará parte integral del informe que deberá como requisito entregar EL CONTRATISTA a LA CONTRATANTE por virtud del conjunto de subprocesos que integran el presente objeto contractual.
15) Prestar los servicios en salud de los procesos misionales en los diferentes centros de salud urbanos y rurales para la venta de servicios de salud de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con el personal idóneo respectivo y acorde a los estándares de recurso humano del sistema único de habilitación y garantía de la calidad en salud respectivamente; de conformidad con el

cumplimiento de los protocolos, normas técnicas, parámetros de calidad, normatividad legal vigentes y las directrices institucionales de EL CONTRATANTE.

16) Liderar los programas asignados, así como el gerenciamiento de la información, orientación de la estrategia y seguimiento del personal a cargo de los programas de promoción y manteamiento de la salud que se lideren y/o supervisen.
17) Cumplimiento de reportes requeridos y establecidos por la normatividad vigente (Epidemiológicos, Eventos Adversos, Notificación Obligatoria, etc.).
18) Realizar, participar y cumplir con los comités institucionales.
19) Garantizar el trato adecuado con calidad, oportunidad, sensibilidad y calidez humana a los usuarios.
20) Realizar capacitación, seguimiento y plan de mejora de los eventos presentados en el mes, anexando los soportes respectivos.
21) Garantizar la disponibilidad y cobertura en los diferentes servicios objeto del presente contrato solventando y cubriendo las novedades que se presenten en ellos ante la ausencia, retiro o cualquier situación por parte del personal participe que sea vinculado respectivamente; para lo cual deberá hacer entrega previamente y de manera mensual a EL CONTRATANTE, los respectivos cuadros de turno por cada servicio objeto del contrato en particular, así como de manera mensual y al término de este último, de las respectivas novedades de cubrimiento presentadas durante el respectivo mes de ejecución del objeto del contrato.
22) Realizar auditorías y seguimiento al cumplimento de las coberturas del personal participe vinculado a los diferentes servicios objeto del presente contrato, así como de las entregas de turnos de todo el personal a través de los coordinadores y/o jefes de área.
23) Realizar la entrega oportuna y completa de las Hojas de Vida de todo el personal asistencial, con los cursos exigidos por la normatividad vigente en temas de salud y acorde al servicio que se destinará y cubrirá con ocasión del objeto del presente contrato.
24) EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda y cada una de la documentación, informes y soportes requeridos por EL CONTRATANTE, conforme lo dispuesto en el presente contrato, que permitan a este último y a la Supervisión tramitar, adelantar y suscribir los documentos entre "Las Partes", para realizar el pago acorde a la forma y requisitos aquí establecidos respectivamente.
25) LA CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el incremento o disminución de la capacidad individual de cada actividad ejecutada, la cual es directamente proporcional al comportamiento de la oferta, demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspender actividades propias a las mismas, de acuerdo con las necesidades creadas en los contratos que actualmente tiene o llegare a celebrar con las aseguradoras (ERP, EPS, Entidades Territoriales, Aseguradores SOAT) y demás administradoras de planes de beneficios. Incrementos o disminuciones que en todo caso permitirán mantener el equilibrio económico contractual entre las partes, por medio de las adiciones o modificaciones al contrato final resultante, en tiempo y/ valor que se requieran.
26) En consideración el advenimiento y aplicación del Decreto No. 583 de 2016, se requiere procurar el cumplimiento riguroso de sus disposiciones y evitar que se configuren conductas o actividades de tercerización laboral ilegal conforme se estableció en la mencionada disposición normativa, razón por la cual, LA CONTRATANTE en virtud de la inexistencia de personal de planta que lleve a cabo las actividades descritas en el objeto, considera imprescindible exigir a EL CONTRATISTA su cumplimiento igualmente.
27) Tener capacidad financiera para el pago de las obligaciones laborales del personal que contratará para la ejecución del objeto contractual.
28) Impartir de forma exclusiva, las instrucciones de tiempo, modo y lugar a sus trabajadores para la ejecución del contrato, y también ejercerá de forma exclusiva la potestad reglamentaria y disciplinaria.
29) Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del presente contrato.
30) Las demás que sean inherentes al objeto contractual y que así se requieran para el óptimo desarrollo de los respectivos procesos, en especial respecto a los siguientes procesos y subprocesos, así:

I. CONSULTA EXTERNA POR MEDICINA GENERAL
II. CONSULTA MÉDICA URGENCIAS
III. HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS POR ENFERMERIA:
IV. RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD
V. ODONTOLOGIA

VI. TECNICO POR COMPETENCIA EN SALUD ORAL
VII. PSICOLOGIA
VIII. AUXILIAR LABORATORIO CLINICO
IX. AUXILIAR DE FARMACIA
X. REGENTE
XI. FACTURADOR URGENCIAS
XII. TRASLADO INTERNO Y EXTERNO DE PACIENTES (CONDUCTORES AMBULANCIA)
XIII. COORDINACION DE SALUD: A. PARA FARMACIA, B. PARA LABORATORIO CLÍNICO, C. PARA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD – PYP, D. ESTADISTICA.

De encontrarse interesado(a), lo invitamos a allegar una propuesta económica a la recepción de la sede administrativa de la ESEB, o a los correos electrónicos contratación@esebarrancabermeja.gov.co con copia a gerencia@esebarrancabermeja.gov.co., a más tardar dentro de DOS (02) DÍAS HÁBILES siguiente a la fecha de la presente; anexando la carta de presentación de servicios de la empresa y los siguientes documentos legales:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPSRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
- HOJA DE VIDA JURIDICA
- HOJA DE VIDA NATURAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y LABORALES.
- COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (*Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición*), TANTO DE LA PERSONA JURIDICA COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CERTIFICADO ANTECEDENTE JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y EL DE NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL (*Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición*)
- CERTIFICADO ANTECEDENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO ANTECEDENTE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO ANTECEDENTE REDAM
- EXPERIENCIA RELACIONADA
- RUT ACTUALIZADO
- CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION VIGENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (*Salud, Pensión*) Y PARAFISCALES (*ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION*) según corresponda y si a ello hubiere lugar.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

Sandra Vera

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA